

**1375-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas treinta y siete minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Zarceró de la provincia de Alajuela, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Mediante resolución número 1301-DRPP-2017 de las catorce horas treinta y un minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó a la agrupación política que, se encontraba pendiente de designación los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios, tesorero suplente y cuatro delegados territoriales propietarios, en virtud que, en asamblea celebrada el diez de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Zarceró, de la provincia de Alajuela, se nombró en ausencia a los señores Marco Tulio Castillo Álvarez, cédula de identidad número 500900361, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Jeannette Ramírez Mora, cédula de identidad número 204350883, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Franklin Anselmo Cuadra Corella, cédula de identidad número 900270841, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; y Andrea Zamora Ramírez, cédula de identidad número 402190149, designada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria. Según se advirtió, el partido político debía aportar las respectivas cartas de aceptación a los cargos en mención, cumpliendo con los requisitos formales para su aplicación.

Asimismo, se les indicó, que para efectos de la renovación de estructuras del mismo cantón, únicamente estaba pendiente el tesorero suplente.

En virtud de lo anterior, el partido Accesibilidad Sin Exclusión mediante oficio PASE-189-2017 de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, recibido en Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral el mismo día, presenta las cartas de aceptación de los señores de cita a los cargos respectivos.

No obstante, la carta de consentimiento de la señora Andrea Zamora Ramírez, a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial, no procede al tratarse de una copia y no del documento original firmado por la interesada.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero suplente y un delegado territorial. Recuérdese a la agrupación política que para completar la renovación de estructuras en este cantón solo está pendiente la

designación del tesorero suplente, y en consecuencia, deberá aportar la carta original de aceptación, de conformidad con lo que establece el artículo siete del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**